



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 001516-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 000278-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000428-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del SIS *“designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: GBWGO4W



Que, mediante el Memorando N° 001454-2024-SIS/OGPPDO, la servidora Pamela Roxana Meza Pinto, en su calidad de Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional -OGPPDO, solicita a la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR hacer efectiva su licencia por onomástico el día 05 de agosto del presente año; por lo que propone, se encargue la referida Dirección General al servidor CAS Lic. Jordi Antonio Peralta Reyes, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la OGPPDO;

Que, respecto a la designación temporal de las funciones de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, mediante el Memorando N° 001516-2024-SIS/OGAR e Informe N° 000278-2024-SIS/OGAR-UFGRH, la Oficina General de Administración de Recursos considera viable designar temporalmente al servidor CAS Jordy Antonio Peralta Reyes en el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, con efectividad por el día 05 de agosto del 2024 y en adición a sus funciones de Director Adjunto de la precitada oficina;

Que, mediante Informe Legal N° 000428-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, y estando a las necesidades institucionales del SIS, considera legalmente viable que la Jefatura del SIS, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe temporalmente con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2024, al servidor CAS Jordy Antonio Peralta Reyes como Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, designación temporal que concluirá al término del mismo 05 de agosto del año en curso;

Que, al tratarse de una designación temporal, en tanto dure la ausencia del titular, corresponde que el presente acto resolutorio sea publicado en el portal institucional del Seguro Integral de Salud, considerando que la publicación en el diario oficial El Peruano, se efectúa en el caso de nombramientos o designaciones de funcionarios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y, el Reglamento

de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2024, al servidor CAS Jordy Antonio Peralta Reyes como Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la cual concluirá al término de dicho día.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud